Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 11217
Estación Fernández Juncos
Santurce, Puerto Rico

Carta Circular #C-7-267-60
14 de julio de 1960

A LOS AGENTES GENERALES, AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
QUE SUSCRIBEN RIESGOS SOBRE LA PROPIEDAD

Señores:

Por instrucciones de una Comisión Especial de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, nuestra Oficina practicó recientemente una investigación sobre los seguros en viviendas financiadas a crédito.

Nuestra investigación reveló que muchas de estas propiedades estaban aseguradas incorrectamente. Entre los errores más comunes se encuentran los siguientes:

1. En muchos casos se incluyó el valor del solar en las sumas aseguradas. Esto sucedió en aquellos casos en que se aseguró por la cantidad total del préstamo que incluye el valor de la edificación y el solar.

2. En los riesgos de incendio y huracán se incluía en la suma asegurada el valor de los cimientos, cuyo valor está excluído en el contrato de seguro.

3. En la mayoría de los casos las construcciones son de hormigón (ya sea de bloques o no). Es muy improbable que estas construcciones se destruyan totalmente por los riesgos de incendio y huracán. Por esta razón es innecesario un coaseguro de 100 por ciento. Sin embargo, se utilizó el 100 por ciento de coaseguro en un gran número de casos.

4. Se observó, además, que la suma asegurada permanecía inalterada a través de los años aunque las propiedaes hubieren sido sustancialmente mejoradas. Si se hiciere una inspección de la propiedad en cualquier fecha de renovación de las pólizas se

podría mantener la suma asegurada más apropiada al valor real de la propiedad.

Las fallas señaladas se deben en parte al desconocimiento de los asegurados y de las entidades financiadoras de estos aspectos técnicos del seguro y al hecho de que los asegurados no tienen a mano las pólizas o copia de las mismas.

Esta Oficina espera que los agentes generales, agentes y corredores instruyan al personal bajo su dirección para que se corrijan tales fallas. Esta Oficina, además, instruye por este medio a los agentes generales para que le suministre a los asegurados copia de las pólizas o un certificado de seguros con los siguientes datos mínimos:

a. asegurado
b. asegurador
c. número de póliza
d. riesgos cubiertos
e. cantidad del seguro especificada por riesgos
f. término de la póliza
g. vencimiento
h. por ciento de coaseguro por riesgos
i. primas por riesgos

Incluímos talonario de acuse de recibo para que se sirva cumplimentarlo y remitirlo a esta Oficina.

Cordialmente,

Pablo J. López Castro
Comisionado

He recibido la Carta Circular #C-7-267-60 fechada el 11 de julio de 1960 sobre el seguro de propiedad en viviendas financiadas a crédito.

_____ (Firma)

_____ (Nombre)
(En letra de molde)

_____ (Clase de Licencia